Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/13 de fecha 07 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN N° 035-023/13

POR LA QUE SE RECTIFICAN PARCIALMENTE LAS RESOLUCIONES C.A. N° 001-012/13, DE FECHA 04 DE ENERO DE 2013 Y C.A. N° 007-012/13, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/13 "CONTRATACIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE SERVICIO DE DERIVACIÓN DE PACIENTES PARA ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍA Y ECODOPPLER CAROTÍDEAS Y VERTEBRALES DEL HOSPITAL CENTRAL".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0871/13, de fecha 06 de mayo de 2013, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el proyecto de rectificación parcial de las Resoluciones C.A. N° 001-012/13, de fecha 04 de enero de 2013 y C.A. N° 007-012/13, de fecha 22 de enero de 2013; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando PR/DBS/DCI2/N° 0268/13, de fecha 11 de abril de 2.013, el Departamento de Licitaciones se dirige a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y solicita lo siguiente: *"la rectificación de las resoluciones de los siguientes llamados atendiendo a las instrucciones recibidas de la DNCP..."*, entre los cuales cita la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/13 "Contratación por urgencia impostergable de Servicio de derivación de pacientes para estudios de Ecocardiografía y Ecodoppler Carotídeas y Vertebrales del Hospital Central";

Que, por Dictamen N° 007/13, de fecha 04 de enero de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrar las circunstancias en las previsiones contenidas en el art. 33° inciso g) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación, en razón de Urgencia Impostergable;

Que, por Resolución C.A. N° 001-012/13, de fecha 04 de enero de 2013, el Consejo de Administración resolvió tener por acreditado el supuesto de excepcionalidad, autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/13 "Contratación por urgencia impostergable de Servicio de derivación de pacientes para estudios de Ecocardiografía y Ecodoppler Carotídeas y Vertebrales del Hospital Central";

Que, por Resolución C.A. N° 007-012/13, de fecha 22 de enero de 2013, el Consejo de Administración resolvió Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 01/13 "Contratación por urgencia impostergable de Servicio de derivación de pacientes para estudios

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Enrique Lovera Sequeira
Directora Interina
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

3(tres)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 035/13 de fecha 07 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN Nº 035-023/13

de Ecocardiografía y Ecodoppler Carotídeas y Vertebrales del Hospital Central a la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A.;

Que, por Rectificación del Dictamen Nº 001/13, de fecha 06 de [illegible] de 2013, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del IPS justificó la utilización de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable (inc. g), debido a la necesidad urgente de realizar la locación de los equipos para la realización de los estudios requeridos;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o [illegible] de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado, donde es necesario rectificar la denominación del llamado en todo el proceso de contratación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Rectificar parcialmente las Resoluciones C.A. N° 001-012/13, de fecha 04 de enero de 2013 y C.A. N° [illegible]12/13, de fecha 22 de enero de 2013, en lo pertinente a la denominación del llamado, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando de la siguiente manera:

Donde
Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/13 "Contratación por urgencia impostergable de servicio de derivación de pacientes para estudios de Ecocardiografía y Ecodoppler Carotídeas y Vertebrales del Hospital Central".

Debe decir:
Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/13 "Contratación por urgencia impostergable de Locación de Equipos para estudios de Ecocardiografía y Ecodoppler Carotídeas y Vertebrales para pacientes del Hospital Central".

FDO: ABOG. RAÚL MONGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO DE GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
SRTA. LILIANA MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2(dos)

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 035/13 de fecha 07 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN N° 035-023/13

2°) Disponer que los demás artículos de las Resoluciones C.A. N° 001-012/13, de fecha 04 de enero de 2013 y C.A. N° 007-012/13, de fecha 22 de enero de 2013, permanecen invariables.----------

3°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a través de la Unidad Técnica de Contrataciones, la reprogramación del PAC si correspondiese, y la modificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), a fin de rectificar la denominación del llamado conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.----------

4°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de la Adenda correspondiente al Contrato N° 085/13 suscrito con la firma IRIBAS RESONANCIA MAGNÉTICA S.A., a fin de rectificar la denominación del llamado conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO: ABOG. RAÚL MENGELÓS SCHNEIDER. **PRESIDENTE.**
ABOG. EDUARDO GASPERI / DR. REMBERTO CÁCERES
SR. JORGE GUZ[illegible] ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
SRTA. LILIAN MARTINEZ. **Encargada Interina Secretaría del Consejo.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Emilce Loura Sequeira
Directora Interina
Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.